

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

¿Quién debe solicitar la Adaptación Curricular?

Los alumnos que no pueden realizar actividades físicas en la asignatura de Educación Física. La A.C. (Adaptación Curricular) puede ser total o parcial. **Total**, cuando el alumno no puede realizar ninguna actividad física del currículum de su curso. **Parcial**, cuando puede realizar unas actividades físicas y otras no, o cuando afecta sólo a un periodo de tiempo **QUE OCUPE EL MES DE JUNIO**. Todos aquellos alumnos que puedan realizar a lo largo del curso las actividades no ejecutadas, DEBERÁN EXAMINARSE DE ELLAS y, posteriormente, SE MODIFICARÁ SU NOTA. **Sólo cuando no sea posible esa ejecución en el mes de junio**, se tramitará una Adaptación Curricular.

Hay que aclarar que, dada la singular idiosincrasia de nuestra asignatura, todas las **adaptaciones curriculares que se cursan son SIGNIFICATIVAS (según la definición legal)** dado el currículo tan poco preciso de nuestra materia en todas las etapas de enseñanza, que posibilita que alumnos con distinto currículo y nivel se encuentren en el mismo curso. Las **ADAPTACIONES** a las que se refiere **ESTE APARTADO son**, a efectos curriculares, **SIGNIFICATIVAS**, puesto que se sustituyen contenidos y evaluación, pero entendemos que, si el alumno puede compensar a lo largo de la etapa educativa esos contenidos por otros y que puede realizar otras actividades prácticas, no debemos considerarlos como una merma para la consecución de los estándares mínimos de curso y de etapa. El documento de adaptación curricular de estos alumnos con los contenidos a sustituir y su evaluación (generalmente por tener enfermedades crónicas o lesiones de larga duración), tiene carácter personal y no institucional. **SÓLO SE CONSIDERARÁ**, tal y como la ley lo entiende, alumnos con **adaptaciones curriculares SIGNIFICATIVAS, aquellos que la administración determine y que vienen ya diagnosticados desde la etapa primaria**. Esta circunstancia se dará a conocer en el documento de adaptación curricular que el Departamento deberá cumplimentar de forma individual y personalizada.

¿Quién determina qué actividades físicas puede o no puede realizar el alumno?

El profesor de Educación Física debe ser informado a principio de curso (o cuando se produzca) por el alumno de los posibles problemas físicos que le impiden desarrollar las actividades. Una vez conocida la problemática, el profesor determinará si el alumno debe solicitar la A.C. En el caso de que así sea, será el médico el que deba realizar la valoración la enfermedad o lesión que le impide realizar con normalidad las clases prácticas de Educación Física y determinar qué actividades no puede realizar el alumno.

¿Qué pasos debo seguir para solicitar la Adaptación Curricular?

- ✓ La solicitud se recoge (hay un modelo) en el Departamento de Educación Física del Instituto.
- ✓ Irá dirigida al Departamento de Educación Física.
- ✓ El modelo de solicitud será rellenado por el médico. En él se adjuntarán los informes médicos.
- ✓ La solicitud debe presentarse en el Departamento de Educación Física firmada por el padre/madre o tutor legal.
- ✓ El Departamento de Educación Física, según las apreciaciones del médico, determinará las actividades del currículum que deben ser sustituidas en la Adaptación Curricular.
- ✓ El Departamento de Educación Física entregará la Adaptación Curricular al alumno, que deberá presentar una copia al Departamento debidamente firmada por el padre/madre o tutor legal.

ALUMNOS CON ADAPTACIÓN CURRICULAR

Los alumnos con alguna discapacidad que les impida realizar ejercicios físicos sustituirán esos contenidos en las evaluaciones afectadas, tanto en clase como en los exámenes, por:

- **Trabajos teóricos** sobre los contenidos de la asignatura. Estos trabajos podrán ser también sobre libros o artículos de revistas que el profesor considere interesante para la formación del alumno. En la entrega de los trabajos, el alumno debe ceñirse estrictamente a las normas que al respecto figuran en el tablón de anuncios del gimnasio. Los temas para desarrollar estos trabajos están expuestos más adelante. Los alumnos pendientes de 3º de E.S.O. y 1º de Bachillerato están obligados a realizar el trabajo de la 2ª evaluación de Acrosport como parte de este contenido, al margen de realizar los exigidos para valorar la actitud.
- **Prueba teórica** como sus compañeros sobre los temas explicados en clase y que están expuestos en la web del instituto.
- **Realizarán las pruebas físicas y deportivas que su lesión les permita, y/o**
- **Realizarán actividades coordinativas de tipo malabar.** Variarán según el curso en el que esté el alumno. Éste asistirá a clase con su propio material, para practicar este contenido. **En el caso de que su discapacidad física impida realizar este apartado, se sustituirá por un examen oral sobre los trabajos presentados, que serán 2 por evaluación.**

La decisión de **realizar uno o más contenidos prácticos** dependerá de la valoración que realice el Departamento de Educación Física. **Si durante el curso, el alumno pudiera realizar las pruebas sustituidas, se le examinará de ellas** en cuanto pueda realizarlas, resultando LA **NOTA DE LAS EVALUACIONES AFECTADAS**, por lo

tanto, **PROVISIONAL Y NO DEFINITIVA** para el cómputo de la nota final del curso, que se hallará con esas pruebas efectuadas.

En el caso de los alumnos que requieran **ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS (ESO)** determinadas por el equipo de **motóricos**, estas se realizarán de acuerdo con la Fisioterapeuta del Centro, y su evaluación vendrá determinada según esas adaptaciones. En 1º de Bachillerato, al a espera de la nueva reglamentación, nos atenderemos a la antigua y, puesto que **NO EXISTE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA**, se les indicará el procedimiento para solicitar la exención de la asignatura como establece la normativa al respecto.

La calificación de los alumnos con adaptaciones curriculares queda de la siguiente manera:

- ✚ Actividades de malabares (mínimo 2 puntos en cada prueba) y/o otras pruebas prácticas (60%), o el **EXAMEN ORAL** de los trabajos teóricos presentados (en el caso de que no puedan realizarse las pruebas prácticas) y **EXAMEN TEÓRICO** (20%) sobre los temas de curso: 80%.
- ✚ Trabajos teóricos: 20% (obligatoria presentación para promediar).
 - Contenidos: 80% (todos los puntos señalados en la descripción, 10% la bibliografía)
 - Presentación: 20%

Estos contenidos sustituyen a la/s parte/s que el departamento determine que hay que adaptar. Si hubiera alguna actividad física que se pudiera realizar, se aplicaría la fórmula aritmética que rige en los demás alumnos para determinar su calificación. En cualquier caso, la nota de esta parte física (adaptada, total o parcialmente) corresponde, como a sus compañeros, al 80% de la nota de la evaluación, siendo el otro 20% restante la nota de ACTITUD.



Por vuestro interés os informamos de páginas WEB donde os enseñan a fabricaros pelotas malabares y donde podéis consultar video tutoriales para aprender los ejercicios propuestos.



La relación de trabajos, temas teóricos, pruebas malabares, y/o superación de otras pruebas físicas se adjuntará al documento que se entregará personalizado a cada alumno según su valoración